

	RESOLUCION No.73001-2-26-0372 Del 17 de julio del año 2026 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud	Hoja 1 DE 2
---	--	-----------------------------------

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué (P), en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la señora **LUZ MYRIAM CELEMIN GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía No. 38.218.571 en calidad de apoderada del señor **OSCAR ALFREDO PEÑUELA PERDOMO** con CC No.5.823.373, mediante Radicación No. 2601767 del 03 de junio de 2026, se asignó el Expediente No. **73001-2-26-0157** de la misma fecha, solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en las modalidades de Demolición Total y Obra Nueva, para una edificación destinada a VIVIENDA BIFAMILIAR VIS en dos (2) pisos con cubierta mixta y LOCAL COMERCIAL en un (1) piso con mezanine y cubierta en teja, en el predio ubicado según certificado de nomenclatura expedida por la secretaria de Planeación Municipal en la Carrera 8 I No. 143 – 28, Calle 143 No. 8 E – 56 sector El Salado, en la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. **350-301076** y ficha catastral No. **01-10-0299-0005-000**.

Que la radicación fue hecha de forma incompleta y por insistencia de la apoderada, debidamente informada sobre de treinta (30) días hábiles que tenía para completar los documentos e información faltante, según lo establecido el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 Decreto 1077 de 2015, so pena de entenderse desistida la solicitud.

Que, en medio del proceso para completar la documentación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015, mediante oficio recibido vía correo electrónico y radicado en correspondencia bajo el No. **2602174** del 17 de julio de 2026, la apoderada manifiesta su voluntad de desistir de la solicitud indicada en el primer considerando del presente acto.

Que, conforme a lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P),

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-26-0157** de 03 de junio de 2026 y, en consecuencia, **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición de conformidad con artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026




SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)

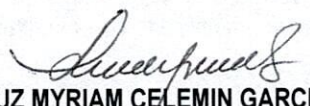
 CURADURÍA URBANA IBAGÜE	RESOLUCION No.73001-2-26-0372 Del 17 de julio del año 2026 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud	Hoja 2 DE 2
---	--	----------------------------------

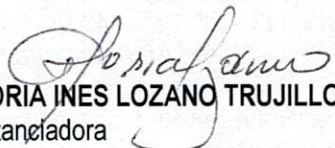
24 JUL. 2026

En la fecha _____, siendo las: 2:35 pm se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

El notificado

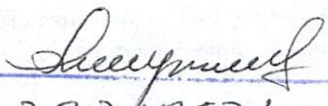
El notificador


LUZ MYRIAM CELEMIN GARCIA
 CC No. 38.218.571
 Apoderada de
OSCAR ALFREDO PEÑUELA PERDOMO


GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
 Sustancadora

Archivo -RAD # 73001-2-26-0157
 Proyectó: Gilt /S

El (la) Los Señora(s) Luz Myriam Celemin
 Identificado(a)(s) con CC No. 38218571
 como titular y/o apoderado(a) manifiesta que, una vez
 legalmente el acto administrativo, RENUNCIA a los
 recursos de la Ley 1437 de 2011, para la
 interposición de los recursos de vía gubernativa de la
 Resolución No. 26-0372 de 17/07/26
24 JUL. 2026

Firma: 
 CC No. 38218571



ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Hoja 1 de 1

Expediente Rad. 73001-2-26-0157

Fecha: 03-06-2026

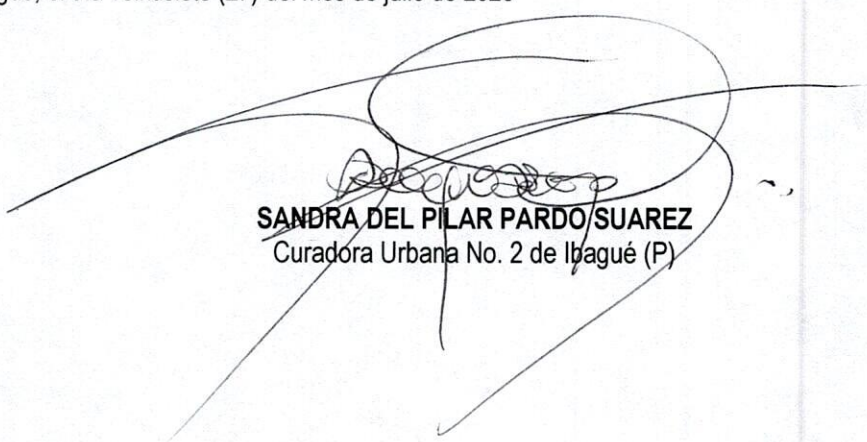
LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ (P)

DEJA CONSTANCIA

Que el día veinticuatro (24) de julio de 2026, **se notificó personalmente** al (los) titular (es) del trámite o su apoderado, el contenido de **la Resolución No.73001-2-26-0372 del 17 de julio de 2026** y manifestó que renuncia a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 para interponer recurso vía administrativa, contra la Resolución en mención.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme el veintisiete (27) de julio de 2026 y cobró fuerza ejecutoria en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, el día veintisiete (27) del mes de julio de 2026


SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)

Proyecto: gilt/S